

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN FORAL 255/2006, DE 11 DE JULIO, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PATATA DE SIEMBRA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

Por Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, se regula la producción de la patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra. En ella se establece la zona Pirineo para la producción de semilla certificada por las entidades productoras multiplicadoras de semilla certificada de patata.

Se ha observado la necesidad de ampliar esta zona al municipio de Roncesvalles – Orreaga, para facilitar la actividad de experimentación y asesoramiento la empresa pública INTIA además de facilitar a agricultores y empresas el desempeño de la actividad en la zona Pirineo.

Resulta necesario mantener las alternativas de cultivo en las zonas de Navarra con limitaciones naturales, especialmente en la Zona “Pirineo” como tal definida en la Orden Foral 255/2006, con el fin de conseguir un desarrollo agrícola, económico y social adecuado de las mismas.

En aras al mantenimiento de la actividad en zonas con limitaciones naturales, procede modificar la Orden Foral 255/2006 en el sentido de que se considera conveniente por el Servicio de Agricultura de incluir el municipio de Roncesvalles – Orreaga en la zona “Pirineo”,

Procede, por tanto, modificar el artículo 3 en el sentido citado, pudiéndose ampliar a otros municipios que durante la tramitación.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La zona Pirineo adolece de falta de alternativas de cultivo, siendo el prácticamente único cultivo la pradera. El trigo es testimonial. La patata ha sido un cultivo también importante, pero las dificultades intrínsecas de la zona dificultan la rentabilidad del cultivo, que tiene que

competir con la producción de zonas más templadas. Facilitar la actividad de las entidades de producción de semilla le da un valor añadido al cultivo, necesario para su viabilidad.

Un desarrollo reglamentario permite y garantizar la posibilidad de actuar a entidades productoras multiplicadoras que quieran operar en la zona Pirineo de Navarra.

c) Objetivos de la norma

Aumentar la superficie dedicada a cultivar patata, facilitando en esta zona la implantación y ó la actividad de entidades productoras multiplicadoras de semilla de patata, y de los agricultores colaboradores, de modo que el cultivo sea más atractivo económicamente.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El cultivo de patata para semilla está reglamentado desde Europa y desde la Administración central, Estos ámbitos condicionan la normativa foral al respecto, que no obstante en lo relativo a la delimitación de zonas, deja autonomía a la Comunidad Foral. No regular este aspecto mediante norma distorsionaría las condiciones de la actividad de los productores, por lo que es inevitable modificar la Orden Foral 255/2006 en su artículo 2.

Pamplona, 6 de febrero de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Rubén Palacios Goñi